



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
02/04/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 822933N

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

6.3. EXPEDIENTE 822933N: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL MUSEO DE LA FIESTA DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 01.04.2024, que literalmente dice:

“**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es titular de una cantina ubicada en el Museo de la Fiesta de Caravaca de la Cruz, bien de dominio público, cuya explotación puede resultar muy interesante tanto para la persona que lo regente por la rentabilidad que puede obtenerse de él, como para el propio Ayuntamiento, que percibirá un canon por la concesión que otorgue.

CONSIDERANDO que el artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que *“Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos”*.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos los artículos 86.3 de la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y 78.1.a del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que determinan que ese título habilitante debe ser el de la concesión administrativa.

VISTA la memoria justificativa elaborada por el Concejal de Turismo con ocasión de la tramitación del expediente para el otorgamiento de la concesión que se interesa.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Servicio de Servicios Públicos, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir dicha concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público.

VISTO el informe de la Secretaria General Accidental.

En base a todo lo anterior, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** como órgano competente para el otorgamiento de la concesión demanial lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación cantina en el Museo de la Fiesta, en los términos en que vienen redactados.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADKK N7LL VWXW LYP9

CONCESIÓN DOMINIO PÚBLICO UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN CANTINA MUSEO DE LA FIESTA - SEFYCU 3035236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
02/04/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 822933N

SEGUNDO.- Iniciar, mediante la correspondiente convocatoria, procedimiento para el otorgamiento en régimen de concurrencia de la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación cantina en el Museo de la Fiesta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por un periodo de seis años, prorrogable por dos años más, con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Determinar que el bien objeto de la concesión continuará siendo de dominio público.

CUARTO.- La composición de la Mesa de Contratación se ajustará a la establecida para la Mesa de Contratación Permanente.

QUINTO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de proposiciones por plazo de quince días naturales.

SEXTO.- Nombrar a D. José Manuel Alcázar Espín, como responsable de la concesión demanial.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas como miembros de la Mesa de Contratación y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos”.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 01.04.2024, en sus propios términos.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
03/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ADKK N7LL VWXW LYP9

CONCESIÓN DOMINIO PÚBLICO UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN CANTINA MUSEO DE LA FIESTA - SEFYCU 3035236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2